

ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE COLABORACIÓN ESTABLE ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA Y CARITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA

En Murcia, a 12 de mayo de 2021

REUNIDOS

Por una parte, Don Miguel López Abad, en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia –en lo sucesivo la Cámara, entidad domiciliada en Murcia, Plaza de San Bartolomé nº 3, y provista de CIF Q3073001D–, como Presidente de la Corporación, y en el uso de las facultades que le confieren el artículo 12 de la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y el artículo 16 de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia. En adelante nos referiremos a ella como **“LA ENTIDAD SOLIDARIA”**.

De otra parte, Don José Antonio Planes Valero, con DNI 22415001-Y, actuando en nombre y representación del **Caritas Diócesis de Cartagena**, con CIF R3000032G, entidad de la que es Directo Diocesano, ostentando su representación por razón de su cargo conforme al artículo 24 a) de sus Estatutos, con domicilio en Calle Deportista Jesús Hernández Tito, nº 3, 30100, Murcia, 968211186, donantes@caritasregiondemurcia.org y comunicacion@caritasregiondemurcia.org. En adelante nos referiremos a ella como “Caritas”

Por Caritas Diocesana
de Cartagena



José Antonio Planes Valero

12 de mayo de 2021

Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de Murcia



Miguel López Abad

Página 1 de 6

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para la celebración del presente acuerdo y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que **LA ENTIDAD SOLIDARIA** comprende que uno de los fines de cualquier empresa es procurar el desarrollo y bienestar de las personas y de la sociedad. Por lo tanto, la actividad empresarial debe intentar dejar una huella solidaria en la comunidad local y en la sociedad en la que desarrolla su actividad. En el ejercicio de esa responsabilidad social corporativa manifiesta su intención de establecer un acuerdo de colaboración estable y duradero con **Cáritas**.

SEGUNDO.- **Cáritas** es una entidad sin ánimo de lucro y el organismo oficial de la Iglesia para promover, potenciar y coordinar el ejercicio de la acción Caritativa y Social, así como el favorecimiento de acciones destinadas a la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, todo ello en el ámbito de la Diócesis de Cartagena.

TERCERO.- Que ambas partes, declaran su voluntad de aunar sus respectivos intereses, plasmando un acuerdo de colaboración que establezca un sistema de colaboración permanente entre **LA ENTIDAD SOLIDARIA y Cáritas**.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente acuerdo es establecer unos cauces para la realización en común de actividades que redunden en beneficio de las personas en situación o riesgo de exclusión social. La colaboración se promoverá a instancia de cualquiera de las partes y, sin ser exhaustiva ni excluyente de otras, puede materializarse en las siguientes actividades:

Por Cáritas Diocesana
de Cartagena

José Antonio Planes Valero

12 de mayo de 2021

Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de Murcia

Miguel López Abad

Página 2 de 6

- Colaboración para la realización o financiación de proyectos en aquellas áreas que se consideren de interés común.
- Promoción entre sus trabajadores del uso de la **Tarjeta Solidaria de Cáritas**. Dicha difusión podrá hacerse en soporte físico o digital con material facilitado por Cáritas.
- Cesión de espacios para su uso puntual para el desarrollo de actividades.
- Cooperación en el desarrollo de **acciones de difusión y concienciación social a su colectivo de empleados/clientes/proveedores** a través de charlas de sensibilización o entrega de material.
- Realización de actividades en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa y el **Voluntariado** a través de eventos, charlas o difusión de material que favorezcan el conocimiento, por parte de los empleados de **LA ENTIDAD SOLIDARIA**, de la realidad social de personas en situación o riesgo de exclusión social
- Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Acuerdo, redunde en beneficio mutuo y esté relacionada con el mismo.

Los **compromisos específicos** que puedan desarrollarse en el ámbito del presente Acuerdo y que, por su peculiaridad precisan de un mayor desarrollo, será objeto de **Anexos** que se unirán al presente Acuerdo.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO

El presente acuerdo se regirá por las disposiciones que le sean aplicables contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Por Cáritas Diocesana
de Cartagena

José Antonio Planes Valero

12 de mayo de 2021

Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de Murcia

Miguel López Abad

Página 3 de 6

TERCERA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA

- 1 Agradecer y difundir la colaboración de **LA ENTIDAD SOLIDARIA**. en los medios y soportes que **Cáritas** considere oportunos.
- 2 **Caritas** autoriza a **LA ENTIDAD SOLIDARIA** a que utilice, durante la vigencia del presente acuerdo y sin régimen de exclusividad, el logotipo confeccionado por **Cáritas** con la leyenda "*Entidad Solidaria con Caritas Diócesis de Cartagena*". El logotipo se utilizará de modo respetuoso y coherente con los valores que sustentan **Cáritas**. También se autoriza que **LA ENTIDAD SOLIDARIA** pueda informar en su proceso de comunicación de esta acreditación. En el uso del logotipo se respetará el tamaño, tipografía, color y universo visual de la marca facilitada por **Caritas**. Ésta se reserva la potestad de revocar la cesión de uso del logotipo en el caso de considerar que se está haciendo un uso indebido del mismo o contrario a al ideario que promueve.
- 3 Facilitar a **LA ENTIDAD SOLIDARIA**. la documentación necesaria para que pueda acreditar los beneficios fiscales que la prestación desinteresada de bienes o servicios pueda repercutirle.

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente acuerdo supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial entre las partes contratantes.

El uso por alguna de las partes de signos distintivos, marcas, denominaciones o cualesquiera otros elementos protegidos por los derechos de propiedad intelectual de la otra parte del acuerdo requerirá recabar su consentimiento previo de forma fehaciente.

Por Cáritas Diocesana
de Cartagena

José Antonio Planes Valero

12 de mayo de 2021

Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de Murcia

Miguel López Abad

Página 4 de 6

QUINTA.- VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **un año**, que se prorrogará automáticamente, por periodos de igual duración, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de darlo por terminado.

SEXTA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Acuerdo, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento que se creará a tal efecto. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Acuerdo. Para ello, ambas Partes consienten que los datos personales a los que pudieran tener acceso las partes a resultas de la ejecución del presente Acuerdo puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social.

OCTAVA.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre **LA ENTIDAD SOLIDARIA** y **Cáritas** relativas a este Acuerdo se harán por escrito y se entenderán que han sido debidamente emi-

Por Cáritas Diocesana
de Cartagena



José Antonio Planes Valero

12 de mayo de 2021

Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de Murcia



Miguel López Abad

Página 5 de 6

tidas si han sido enviadas mediante fax, burofax o cualquier otro medio de comunicación electrónica a las direcciones reseñadas en el encabezamiento.

En prueba de conformidad firman las partes por duplicado y con un solo efecto:

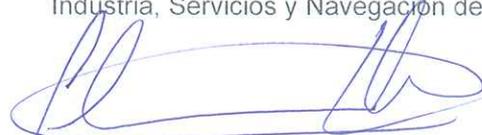
Por Cáritas Diocesana
de Cartagena



José Antonio Planes Valero

12 de mayo de 2021

Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de Murcia



Miguel López Abad

Página 6 de 6